

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1073/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019, se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar bandas, corales y escuelas de dulzaina que cuenten con dirección y profesorado y que imparta formación en las distintas disciplinas musicales, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

**Actuación:** La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

Bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento el 50 % restante (1.500,00 €).

Corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00 € correspondiendo al Ayuntamiento el 50 % restante (750,00 €).

Escuelas de Dulzaina, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00 € correspondiendo al Ayuntamiento el 50 % restante (750,00 €).



En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos peticionarios.

**Cuantía:** 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3340/46206 del presupuesto ordinario del 2019.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 24 de abril de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.